



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3030 DE 27 DIC 2019

()

“Por la cual se incorporan unos elementos a la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° del Decreto Distrital 603 de 2007, el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 959 de 2000 define el mobiliario urbano en los siguientes términos: “(...) se entiende por mobiliario urbano el conjunto de elementos colocados a instancias de la administración para el servicio, uso y disfrute del público y que hacen parte del medio ambiente urbano y del espacio público de la ciudad. Así como también los que ofrecen información, orientación y mejores condiciones de seguridad, tranquilidad e higiene.

Son elementos de Amoblamiento urbano, entre otros los siguientes:

(...)

De información: La nomenclatura, la señalización, las carteleras locales, los mogadores, las identificaciones arquitectónicas o urbanas;

De organización: Las señales de tránsito, los semáforos, los paraderos, los bolardos, los transformadores eléctricos, las cajas de teléfonos, las tapas de las alcantarillas;

De ambientación: El alumbrado público, las bancas, asientos y materas, los objetos decorativos, los monumentos y esculturas;

De recreación: Los juegos y aparatos de pasatiempo de propiedad pública;

De servicios varios: Las casetas de expendio de dulces, revistas, flores y otros;

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3030 DE 27 DIC 2013

Pág. 2 de 4

“Por la cual se incorporan unos elementos a la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”

De salud e higiene: Los baños y objetos recolectores de basura;

De seguridad: Los hidrantes, barandas, cerramientos;”

Que mediante el Decreto Distrital 215 de 2005 se adoptó el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, el cual tiene por objetivo “(...) concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el espacio público del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico, y apropiación social. (...)”.

Que el parágrafo del artículo 1 del Decreto Distrital 603 de 2007 “Por el cual se actualiza la “Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C., adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictaron otras disposiciones”, establece que la “(...) Secretaría Distrital de Planeación podrá definir, modificar o ajustar el diseño de los elementos que conforman el Mobiliario Urbano de la Ciudad (...)”.

Que el artículo 2 ídem dispone “(...) Para los efectos de este decreto, el diseño del Mobiliario Urbano de Bogotá, Distrito Capital, será el definido en los planos y gráficas que forman parte integrante del documento denominado “CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE BOGOTÁ” elaborado por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el literal n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013 “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones” determina que:

“Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación las siguientes:

(...)

n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría. (...)”.

Que el artículo 13 ídem establece que:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3030 DE 27 DIC 2019

Pág. 3 de 4

“Por la cual se incorporan unos elementos a la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”

“Son funciones de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:

(...)

*“k) Diseñar elementos y especificaciones técnicas de aplicación general para el espacio público.
(...)”.*

Que el numeral 2.2.3.1.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, señala los elementos constitutivos y complementarios del espacio público, y el componente de amoblamiento urbano, incluyendo dentro de este último, el mobiliario.

Que para efectos de determinar los tipos de amoblamiento que requieren licencia de intervención y ocupación del espacio público, se deberá dar aplicación al Decreto Distrital 511 de 2019 *“Por el cual se establece que tipo de amoblamiento sobre el espacio público no requiere de licencia de intervención y ocupación del espacio público, y se dictan otras disposiciones”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Incorporar en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C. los elementos indicados en el Anexo - Mobiliario de Bogotá que hace parte integral del presente acto administrativo.

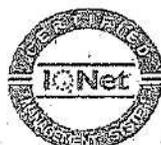
Parágrafo. El Anexo – Mobiliario de Bogotá contiene los diseños, especificaciones técnicas sobre materiales y su instalación, e instrucciones para la localización y posicionamiento del mobiliario en el espacio público.

Artículo 2. Comuníquese la presente resolución a la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Hábitat, la Secretaría de Gobierno, al Instituto de Desarrollo Urbano, a la Empresa de Acueducto, Alcantarrillado y Aseo de Bogotá, a la Empresa Metro de Bogotá, a Trasmilenio S.A., al Jardín Botánico José Celestino Mutis y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

27 DIC 2019

Continuación de la Resolución No. 3030 DE _____

Pág. 4 de 4

“Por la cual se incorporan unos elementos a la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.”

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su expedición, y deberá publicarse en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

- Revisión Técnica: Mauricio Enrique Acosta Pinilla – Subsecretario de Planeación Territorial SDP
Mónica Ocampo Villegas – Directora del Taller del Espacio Público SDP
- Proyecto: John Jairo Duque Ríos – Profesional Dirección Taller del Espacio Público
- Revisión Jurídica: Camilo Cardona Casis – Subsecretario Jurídico SDP
Miguel Henao Henao – Director de Análisis y Conceptos Jurídicos SDP
Anyela Vivieth Mamian Ramos – Abogada Contratista Subsecretaría Jurídica

www.sdp.gov.co

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**